PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02(ANEXO 52)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000218-HERNANDEZ TORRES ELIZABETH DEL ROSARIO

DOMICILIO CALLE ECUADOR NÚMERO EXTERIOR 2, ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA ECUADOR

CODIGO POSTAL 24050 **TELEFONO** 981 81 6 14 13

ORDEN DE SERVICIO

14/02/2020

OSV-0079

RV0406-0016

RV0406-0016 - 10/02/2020

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 04-Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental

UNIDAD 06-Dirección de Control Patrimonial

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES N/A (No Aplica)

GARANTIA MANO DE OBRA N/A (No Aplica)

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA STOCK SAIG **SERIE** 0 **LINEA** STOCK SAIG

MODELO 0 **CILINDROS** **KILOMETRAJE** 4

DESCRIPCIÓN STOCK DE LUBRICANTES, ADITIVOS Y REFACCIONES. . . .

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						$1,675.00
0319	ACEITE ATF III DE 946 ML	BOTE	MOTORCRAFT	3	$80.00	$240.00
0463	ACEITE MULTIGRADO 20W50 946 ML	BOTE	MOTORCRAFT	10	$75.00	$750.00
0466	ACEITE 4T 20W50 PARA MOTOCICLETA DE 946 ML	BOTE	ROSFRANS	3	$95.00	$285.00
0471	ACEITE SINTETICO SAE 5W30 PARA MOTOR A GASOLINA DE 946 ML	BOTE	ROSHFRANS	5	$80.00	$400.00

SUBTOTAL	$1,675.00
IVA	$268.00
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$1,943.00

(SON: UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)

Cadena Original : |04|06||OSV-0079|218|19430000|14022020|21|68|

Cadena Encriptada : CfJdlsTk6Fqbc9Z6lwwO8HHcpnM0FrMo8ceyCFPZUVDJlJoRlb74f7znH+1FoN1f

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111040618554A647000M078004901480L115A2612	$1,943.00
	$1,943.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de $50,000 pesos hasta $100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Jose A Tu coCh

Fecha 17-02-2020

Firma

Cargo Analista

ISO 9001:2015

- [x] EFECTIVIDAD
- [ ] NO EFECTIVIDAD
- [x] OFICIO DE SOLICITUD
- [x] FORMATO DCP-03
- [x] FORMATO DCP-02
- [x] FIRMA
- [x] CONFORME
- [ ] NO CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

14/02/2020

OSV-0079

RV0406-0016